

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

La Libertad, a las **11:30 p.m.** del día **08/07/2015**, en el CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CONAIPD-2015-41** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **[REDACTED]**, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Dicha información será entregada en la fecha **22/07/2015** a través del medio solicitado.


Lic. Eustacio Antonio Nolasco
Oficial de Información Institucional